



Informe Gestión Comité de Conciliación y Defensa Judicial Primer semestre 2024

Dirección de Representación Judicial

Julio de 2024



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



Balance vigencia 2024 I

TOTAL DE SESIONES 16	ORDINARIAS	14	
	EXTRAORDINARIAS	2	
Número total de casos decididos - se anexa Excel con el detalle de fecha, No. de acta, asuntos estudiados, valor de las pretensiones, sentido de la decisión del Comité –	363	prejudiciales	347
		judiciales	11
		Acción de repetición	5
Número de casos aprobados	1	Procedencia Acción de Repetición - SAUL PAEZ FRANCO	



POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Sesión 07: Presentación
del paso 1 análisis de
litigiosidad periodo 2023

Sesión 15: Presentación
y aprobación política
pública de prevención –
Contravenciones
Seguimientos trimestrales

GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL



Tiempo promedio de decisión de casos por el Comité del Conciliación: 12 días

En el 2023 se presentaron dos informes semestrales sobre las actividades desarrolladas por el Comité (1er semestre 018 de 2023 – 2do semestre 001 de 2024)

Los casos presentados a comité no cumplieron los requisitos para generar llamamientos en garantía con fines de repetición, Judicial.

No se presentaron ofertas de revocatoria en procesos judiciales que pretenden la nulidad de los actos administrativos demandados de conformidad con el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011. por no darse la causales

El Comité aprobó en sesión 015 de 2024 dos políticas de defensa relacionadas con el trámite de contravenciones C-29 y F.

Contingente judicial
\$ 313.156.939.676



Auditoria 1er semestre - Seguimiento al cumplimiento de la Política de Daño Antijurídico, a las funciones del Comité de Conciliación y a la información reportada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB.

HALLAZGO:

El equipo auditor evaluó la oportunidad con la cual los ordenadores del gasto han realizado el envío de los soportes de pago de los diferentes procesos, con el objetivo que los integrantes del comité de conciliación con voz y voto, efectúen el estudio de las acciones de repetición, observando que a la fecha, las ordenaciones del gasto de Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, Subsecretaría de Gestión Corporativa y la Subsecretaría de Gestión Jurídica, han remitiendo los soportes por fuera de los términos establecidos en el Art. 2.2.4.3.1.2.12. Decreto 1167 de 2016, el cual estipula que *“Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación (...)”*. Esta situación pudo ser generada por debilidad en los controles establecidos por ordenadores del gasto, generando con ello la posible materialización de un evento de riesgo.



Gracias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

